

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17127** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 03/05/10 en autos nº 173/2010 se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor mercantil V.C.A. Carrocerías, S.A., CIF A-81986010 con domicilio en Carretera de Vicálvaro a Rivas del Jarama s/n, Km 1,500 de Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal mediante autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- Administrador Concursal:

Don Carlos Álvarez Fernández, Economista, con domicilio en c/ O'donell, núm. 8, esc. ext. 1º Dcha., 28009 Madrid.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la presente publicación.

Madrid, 3 de mayo de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100033803-1